MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PRÁCTICAS EN LABORES DE APOYO EN CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL PARA EL OPERATIVO INFOCA POR UN VALOR ESTIMADO DE 98.884,80 € (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante LA AGENCIA), en el desarrollo de actuaciones del Plan INFOCA, que incluye la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es responsable, entre otros aspectos, de la gestión y formación del personal que integra el dispositivo.

La apuesta firme por la estabilidad, profesionalidad, cualificación y acreditación profesional del dispositivo INFOCA, junto a la respuesta y capacidades demostradas por éste en el ámbito de las emergencias ambientales, supone una oportunidad de ampliación de funciones desarrolladas en este área, con el fin de optimizar los recursos públicos y mejorar el servicio al ciudadano. En este sentido, LA AGENCIA contempla como uno de los objetivos de su Plan Estratégico 2016-2019 evolucionar hacia un dispositivo de emergencias para Andalucía. En consonancia con ello, se amplía y potencia el marco de intervención en actuaciones ligadas a contingencias en el medio natural y rural o asistencias como primer interviniente en caso de emergencia o accidente.

En el Plan de Formación anual de LA AGENCIA se establece, entre otros asuntos, la formación específica a realizar durante el periodo de vigencia del mismo. En el Plan de Formación de 2018 tiene especial relevancia llevar a cabo formación dirigida a realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural, para aumentar la polivalencia de los bomberos forestales en otras emergencias en el medio natural y rural, en consonancia con el Plan Estratégico de LA AGENCIA.

La parte teórica de esta formación ya ha sido elaborada y puesta a disposición de los trabajadores en la modalidad de formación online en el aula virtual de LA AGENCIA, quedando pendiente complementarla con una parte práctica presencial.

Los contenidos de esta formación teórica se han elaborado acorde a las especificaciones recogidas en el Anexo III de Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto para el el Módulo Formativo 3: “Contingencias en el

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	1/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

Medio Natural y rural" (Código: MF1966_2; Nivel: 2) incluido en la Cualificación profesional de referencia SEA595_2 "Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural" (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

LA AGENCIA desarrolla planes de formación que contienen cursos que permiten asegurar unos conocimientos adecuados en aspectos esenciales y, de la misma forma, se complementan con formación adecuada para los cambios tecnológicos y de procesos que esta lleva a cabo.

El Actual Plan de Formación de LA AGENCIA establece, entre otros asuntos, la formación específica a realizar durante el periodo de vigencia del mismo. La formación dirigida a realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural, para aumentar la polivalencia de los bomberos forestales en otras emergencias en el medio natural y rural, en consonancia con el Plan Estratégico de LA AGENCIA, constituye un pilar fundamental del Plan de Formación de la misma y pone de manifiesto la importancia estratégica y operativa del dispositivo INFOCA y el esfuerzo constante y mantenido en el tiempo que se realiza para su mejora continua.

Se trata de contratos con terceros debido a la imposibilidad de realizar los trabajos con personal propio por las propias especificidades de los mismos (uso de determinadas maquinarias, necesidad de titulaciones concretas de los formadores, necesidad de instalaciones adecuadas, expedición de carnés y autorizaciones, etc)

El contrato no se divide en lotes debido a que los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes por no constituir una unidad funcional separada, ni exigirlo la naturaleza del mismo.

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	2/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 98.884,80 euros (IVA no incluido) al que se repercutirá el IVA que corresponda conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	79.729,73 €
Costes indirectos:	1.993,24 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	17.161,83 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	98.884,80 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	Conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	98.884,80 € (al que se repercutirá el IVA que corresponda conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución comenzará cuando se comunique la orden de inicio y finalizará antes del 31 de Diciembre de 2019.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PRÁCTICAS EN LABORES DE APOYO EN CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL PARA EL OPERATIVO INFOCA** por un importe de **98.884,80 € (IVA no incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

3 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	3/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante durante los últimos **tres (3) años** que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (fijándose un mínimo de 10.000 €).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Medios adscritos al contrato

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	4/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROFESORADO SEGÚN LA MATERIA A IMPARTIR.....Hasta 10,00 puntos

DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y/O ACCESIBILIDAD PLATAFORMAS VIRTUALES. Hasta 9,00 puntos

DOTACIÓN MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS O SISTEMAS VIRTUALES.....Hasta 9,00 puntos

MATERIAL DIDÁCTICO.....Hasta 6,00 puntos

PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER TEÓRICO Y PRÁCTICO.....Hasta 6,00 puntos

Documentación a solicitar a las personas licitadoras:

- Descripción de la formación específica y en PRL del profesorado indicando el nombre de los cursos recibidos, año de obtención de las acreditaciones o certificaciones correspondientes así como copia de estas en las que se detalle el contenido de la formación recibida.
- Descripción de las instalaciones y/o medios que pondrá a disposición del servicio en la proximidad de los CEDEFO o adaptaciones a realizar en las instalaciones propias de los CEDEFO, así como las formas de accesibilidad a la documentación que proporcionarán para su uso en la formación práctica planteada.
- Descripción de maquinaria, herramientas y equipos puestos a disposición del servicio con indicación de su utilización en los escenarios planteados.
- Descripción y alcance de los contenidos del material didáctico a aportar con el diseño de los supuestos prácticos de cada curso.
- Descripción de la metodología de verificación de las capacidades adquiridas por el personal en la

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	5/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

formación práctica realizada.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 60 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 48 puntos

EXPERIENCIA DEL PROFESORADO RESPECTO AL CURSO Y EL NIVEL QUE SE DESEA IMPARTIR ACREDITADA POR CURRICULUM VITAE Y CERTIFICADOS DE EJECUCIÓN.....Hasta 12 puntos

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2) El criterio experiencia del profesorado respecto al curso y el nivel que se desea impartir acreditada por Curriculum Vitae y certificados de ejecución se valorará de de acuerdo con la siguiente formulación:

La empresa licitadora que aporte formador/es con mayor número de cursos similares al objeto del contrato, se puntuará con la máxima puntuación, valorándose el resto mediante una regla proporcional.

En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indique la realización de varios cursos y que a estos se le asignen distintos formadores, se dividirá equitativamente el total de puntuación del criterio entre el número de cursos, sumándose la experiencia de los formadores para cada uno de ellos.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	6/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el punto 4 del artículo 145 de la LCSP ya que los contratos de servicios contemplados en el Anexo IV de la Ley, así como los contratos que tengan por objeto prestaciones de caracter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjucicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	7/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

No, la formación estará sujeta a "Ley 30/2015 Sistema de Formación Profesional" en donde se indica que la formación no se puede subcontratar. A esta circunstancia se podrá exceptuar aquellas acciones formativas que así se indiquen, en cada contrato específico.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

3 de octubre de 2018

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	8/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/10/2018
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO SANTIAGO GAHETE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	9/9

iBvHjVtNTdQuA8Ut5IyqIw==